



XI legislatura

Año 2026

Parlamento  
de Canarias

Número 171

13 de mayo

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PNLP-0436** Del **GP Socialista Canario**, sobre la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla Página 1

**11L/PNLP-0438** Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional Página 4

**11L/PNLP-0439** Del **GP VOX**, sobre rechazo a Mercosur y defensa del campo español Página 6

**11L/PNLP-0440** Del **GP Socialista Canario**, sobre aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias Página 9

**11L/PNLP-0441** Del **GP Socialista Canario**, sobre la Plataforma de entidades de voluntariado de Canarias Página 10

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PNLP-0436** *Del GP Socialista Canario, sobre la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla*

*(Registro de entrada núm. 202610000004562, de 29/4/2026)*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### **I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

**I.1.** Del GP Socialista Canario, sobre la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada María Tamara Raya Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Las zonas francas constituyen instrumentos de política económica orientados a fomentar el comercio exterior, atraer inversión productiva y favorecer la implantación de actividades industriales vinculadas a los mercados internacionales.

En España, estas instituciones fueron creadas mediante el Real Decreto ley de puertos, depósitos y zonas francas de 1929, con el objetivo de establecer recintos aduaneros especiales en los que las mercancías pudieran introducirse, almacenarse, transformarse o reexportarse sin quedar sometidas de forma inmediata al pago de derechos arancelarios ni a otros tributos asociados a la importación.

Esta configuración responde a la competencia exclusiva del Estado en materia de régimen aduanero y arancelario, comercio exterior, y hacienda general, reconocidas en los artículos 149.1.10 y 149.1.14 de la Constitución española, lo que ha determinado que las zonas francas se configuren como instrumentos de política económica estatal, gestionados a través de consorcios bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda.

La evolución normativa posterior ha reforzado este carácter estratégico. En particular, la *Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, y administrativo en España consolidó la doble función de las zonas francas: por un lado, como recintos aduaneros; y por otro, como instrumentos activos de dinamización económica, orientados a la atracción de inversiones y al desarrollo empresarial.

En el ámbito europeo, el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión eliminó las zonas francas abiertas (tipo II) y estableció la obligatoriedad de configurarlas como recintos cerrados (tipo I), permitiendo en su interior el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios de mayor valor añadido. Este cambio normativo refuerza el papel de las zonas francas como herramientas clave para la transformación del modelo productivo y la generación de empleo cualificado.

La importancia estratégica de este instrumento queda recogida también en la *Ley 19/1994, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, cuyo artículo 72 establece que, como parte de la estrategia de promoción de Canarias como plataforma atlántica, podrán establecerse zonas francas en el territorio del archipiélago.

En el caso de Tenerife, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife solicitó en su momento la autorización para la constitución de una zona franca destinada al almacenaje y distribución de mercancías en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el objetivo de recuperar, en la medida de lo posible, el histórico concepto de puerto franco, desaparecido con la integración de España en la Unión Europea.

Como consecuencia de dicha solicitud, el Ministerio de Hacienda autorizó mediante la Orden EHA/93/2006, de 18 de enero, la constitución de una zona franca de control de tipo II en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Las denominadas zonas francas de control de tipo II, también conocidas como zonas francas abiertas, permitían la permanencia de mercancías bajo régimen suspensivo dentro de un ámbito territorial determinado sin necesidad de que el recinto estuviera físicamente delimitado mediante un cerramiento aduanero específico.

Posteriormente, el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el código aduanero de la Unión, eliminó esta modalidad de zonas francas abiertas y estableció como único modelo posible el de las zonas francas cerradas o de tipo I, que deben estar delimitadas físicamente y separadas del resto del territorio aduanero de la Unión.

Las zonas francas de tipo I constituyen recintos aduaneros delimitados que permiten no solo el almacenamiento y distribución de mercancías, sino también su transformación, manipulación o incorporación a procesos industriales, lo que facilita la implantación de actividades productivas de mayor valor añadido.

Como consecuencia de esta modificación normativa, el Consorcio de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife solicitó la transformación de la zona franca existente en una zona franca cerrada conforme al nuevo marco jurídico europeo, autorización que fue concedida mediante la Orden HFP/965/2017, de 5 de octubre, quedando como una zona franca tipo I.

En la actualidad, la zona franca de Santa Cruz de Tenerife se encuentra delimitada en dos espacios dentro del puerto de Santa Cruz de Tenerife:

- 55.870 metros cuadrados en la dársena de Los Llanos, destinados principalmente a terminal de contenedores.
- 182.720 metros cuadrados en la dársena de pesca, destinados a actividades industriales y logísticas.

Este último espacio se encuentra ocupado o en proceso de ocupación por operadores económicos en aproximadamente un 70% de su capacidad, lo que evidencia la creciente demanda de este tipo de recintos aduaneros. Y el de la dársena de Los Llanos, la Autoridad Portuaria pretende darle otro uso, aunque en la actualidad sigue formando parte de la zona franca.

El papel de las zonas francas adquiere una relevancia aún mayor en el actual contexto económico internacional, caracterizado por el incremento de las tensiones comerciales entre grandes bloques económicos, el auge de políticas arancelarias proteccionistas y la inestabilidad geopolítica en distintas regiones del mundo.

Las tensiones arancelarias en el comercio internacional, junto con los conflictos en Oriente Medio y sus posibles repercusiones sobre las rutas comerciales y las cadenas globales de suministro, están provocando una reconfiguración de los flujos logísticos globales.

En este escenario, territorios con una posición geográfica estratégica como Canarias pueden desempeñar un papel relevante como plataformas logísticas e industriales vinculadas al comercio internacional, especialmente en el espacio atlántico que conecta Europa, África y América.

Esta estrategia resulta especialmente relevante en el caso de Canarias y de Tenerife, cuyo modelo económico presenta una fuerte especialización en el sector servicios con un 86,3% del empleo en Canarias (afiliados totales TGSS, dic. 2025). El sector industrial representa en torno a un 6,4% del empleo, muy por debajo de la media nacional, lo que pone de manifiesto la necesidad de impulsar políticas que favorezcan la diversificación económica y el desarrollo de actividades productivas de mayor valor añadido.

Conviene recordar que, en los orígenes de la constitución de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife, se planteó que el liderazgo institucional del Consorcio correspondiera fundamentalmente a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en coherencia con el enfoque inicial de este instrumento como infraestructura vinculada a la actividad logística portuaria.

Sin embargo, la evolución del marco normativo europeo, y en particular el desarrollo del código aduanero de la Unión permite la creación de zonas francas en cualquier parte del territorio aduanero, siempre que se delimite el correspondiente recinto aduanero.

En ese sentido, la zona franca de Tenerife mutó en 2015 desde la concepción inicial de 2006 vinculada únicamente a las “actividades de comercio exterior”, al reconocimiento de su función de “contribuir al desarrollo y dinamización económica y social”. Este cambio pone de manifiesto que las zonas francas deben concebirse hoy no solo como instrumentos accesorios de comercio exterior, sino como instrumentos clave de política económica orientados a la atracción de inversión internacional, al desarrollo industrial, a la internacionalización de la economía y al desarrollo económico y social de su área de influencia conectando su propia función comercial con el tejido económico interior.

En este contexto, el sur de Tenerife, y en particular el entorno del puerto de Granadilla y del aeropuerto de Tenerife Sur, constituye un enclave estratégico de primer orden no solo para Canarias sino para el Atlántico. La denominada Plataforma Logística del Sur integra puerto, aeropuerto y suelo industrial, configurando un nodo con alto potencial para el desarrollo de actividades industriales y logísticas vinculadas al comercio internacional.

Esta visión responde a más de cuatro décadas de planificación pública. El polígono industrial de Granadilla tiene su origen en una estrategia impulsada por el Cabildo de Tenerife bajo la presidencia de Rafael Clavijo, posteriormente continuada por José Segura y consolidada durante el mandato de Adán Martín, configurándose como un proyecto de desarrollo industrial alternativo al modelo económico basado exclusivamente en el turismo.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) reforzó este planteamiento al definir este ámbito como una operación singular estructurante, integrando polígono, puerto y aeropuerto como un nodo logístico-industrial clave.

Asimismo, el propio Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona (2004) recoge expresamente en su memoria de ordenación la previsión de una reserva de suelo destinada a la implantación de una zona franca en conexión directa con el frente portuario, lo que evidencia que esta iniciativa responde a una planificación territorial previamente definida.

En coherencia con esta estrategia, el desarrollo del polígono corresponde a la sociedad pública polígono industrial de Granadilla, S. A. (Polgran), participada por el Gobierno de Canarias (40%), el Cabildo Insular de Tenerife (40%), la entidad pública estatal Sepes (10%) y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (10%).

Dentro de estos terrenos existen sectores urbanísticos con capacidad para albergar nuevos recintos aduaneros vinculados a la zona franca de Tenerife:

- Sector Central SP1-01.
- Sector Parque Tecnológico de Tenerife SP1-02.
- Sector Litoral Puerto de Granadilla SP3.

La disponibilidad de suelo, su proximidad al puerto y su conexión con el aeropuerto convierten este enclave en una ubicación idónea para ampliar la zona franca, reforzando su capacidad industrial y logística.

Más aún, la actual situación geopolítica, en donde las tensiones en Oriente Próximo están redirigiendo gran parte del tráfico marítimo hacia el Atlántico, y donde existe un crecimiento sostenido del comercio entre América, África y Europa, existe una oportunidad única e histórica para aprovechar el trabajo realizado en el entorno del puerto de Granadilla y enfocarlo a la nueva visión europea de las zonas francas como dinamizadores económicos y sociales, en particular de Canarias, Tenerife y la comarca sur. Se trata no solo de una oportunidad única para Canarias, sino también para posicionar a Canarias como herramienta española y europea y, en definitiva, reforzar el peso del archipiélago y su valor en nuestro entorno.

Este nuevo enfoque exige también una adaptación de la gobernanza de la zona franca. Resulta imprescindible incorporar a los organismos responsables de la captación de inversiones como el ICEX España Exportación e Inversiones y Proexca, así como reforzar la representación institucional con los cabildos insulares, la Administración General del Estado y los órganos económicos e industriales del Gobierno de Canarias.

Todo ello permitirá alinear la zona franca con su función actual como instrumento de desarrollo industrial, atracción de inversión extranjera e internacionalización de la economía, junto con el desarrollo social y económico de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, y Canarias en general.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:*

1. *Impulsar, en coordinación con la Administración General del Estado y con el Consorcio de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife, la ampliación de la zona franca de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla, dentro de la denominada Plataforma Logística del Sur.*

2. *Promover, en colaboración con las Administraciones públicas representadas en la sociedad Polígono Industrial de Granadilla S.L. (Polgran), los instrumentos jurídicos, urbanísticos y patrimoniales necesarios que permitan poner a disposición del Consorcio de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife los sectores urbanísticos SP1-01, SP1-02 y SP3, con el objetivo de su habilitación como nuevos recintos aduaneros de la zona franca de Tenerife.*

3. *Instar al Gobierno de España a modificar los estatutos del Consorcio de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de incorporar:*

*Por parte del Estado:*

- *La Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.*
- *La Dirección Territorial de Comercio (ICEX).*
- *La presidencia de la Zona Especial Canaria (ZEC).*

*Por parte del Gobierno de Canarias:*

- *El órgano que corresponda de la consejería con competencias en Economía e Internacionalización (Proexca).*
- *El órgano que corresponda de la consejería con competencias en materia de Industria.*

*Por parte de los cabildos:*

- *Representantes de los cabildos insulares de El Hierro, La Gomera y La Palma.*

Canarias, a 29 de abril de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

**11L/PNLP-0438 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional**

*(Registro de entrada núm. 202610000004610, de 30/4/2026)*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista, a instancias de la diputada Vidina Espino Ramírez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para la reforma del Estatuto Marco, reclasificación profesional y retributiva del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, así como la reforma del sistema de carrera profesional para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad pública constituye uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar, sustentado en la labor de un amplio conjunto de profesionales que garantizan la atención sanitaria en condiciones de calidad, equidad, seguridad y continuidad asistencial.

Dentro de este sistema, el personal sanitario de formación profesional, así como el personal de gestión y servicios, desempeñan un papel estructural, imprescindible para el funcionamiento diario de los centros sanitarios y para la adecuada prestación de los servicios asistenciales. Su labor resulta esencial en ámbitos clave como la hospitalización, la atención sociosanitaria, la atención primaria o los servicios de apoyo, contribuyendo de manera directa a la calidad percibida del sistema sanitario y al bienestar de los pacientes.

En particular, los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) constituyen uno de los colectivos más numerosos del sistema sanitario, desarrollando funciones esenciales relacionadas con el cuidado básico del paciente, la atención continuada, la higiene, la movilización, la alimentación, el acompañamiento y el apoyo emocional, así como la colaboración con el personal de enfermería en múltiples procedimientos asistenciales.

La evolución del sistema sanitario en las últimas décadas, caracterizada por una mayor complejidad asistencial, el envejecimiento de la población, el incremento de la cronicidad y la apuesta por modelos de atención centrados en las personas, ha reforzado el papel de estos profesionales, incrementando su responsabilidad y su implicación directa en los cuidados.

Sin embargo, la clasificación profesional actualmente vigente en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (Ley 55/2003) no refleja adecuadamente la realidad competencial, funcional ni formativa de estos colectivos, manteniéndose en lo esencial sin una actualización sustancial durante décadas, a pesar de la evolución del sistema sanitario y del propio sistema educativo.

En el caso de los TCAE, su encuadramiento en el subgrupo C2 resulta desfasado y no se corresponde con su formación reglada de grado medio en el ámbito de la formación profesional, ni con la evolución de sus funciones y responsabilidades, generando una situación de desigualdad respecto a otras categorías profesionales con niveles formativos equivalentes encuadradas en el subgrupo C1.

Esta situación no es exclusiva de este colectivo, sino que afecta también a otros profesionales del ámbito sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, cuyas funciones han evolucionado de forma significativa sin que se haya producido una actualización equivalente en su reconocimiento profesional.

En particular, esta realidad alcanza a colectivos como los técnicos especialistas sanitarios, los auxiliares administrativos y los celadores, entre otros, que desempeñan funciones esenciales en el funcionamiento del sistema sanitario y cuya clasificación profesional no se corresponde plenamente con la evolución de sus funciones, responsabilidades y formación.

Asimismo, la falta de actualización de los marcos funcionales, en algunos casos heredados de modelos organizativos de hace décadas, contribuye a generar disfunciones en la organización del trabajo, limitando el aprovechamiento óptimo de las capacidades profesionales y dificultando la adaptación del sistema sanitario a los nuevos retos asistenciales.

A ello se suma un modelo de carrera profesional que presenta importantes limitaciones, entre ellas la rigidez en el acceso a los distintos grados, la falta de periodicidad en las convocatorias y, especialmente, la ausencia de mecanismos adecuados para el reconocimiento de la experiencia profesional acumulada.

Esta situación resulta particularmente relevante en los supuestos de promoción interna o cambio de categoría, en los que los profesionales pueden ver interrumpida su progresión o perder derechos previamente adquiridos, lo que genera desincentivación y dificulta el desarrollo profesional.

Por otra parte, el colectivo de técnicos en cuidados auxiliares de enfermería presenta un elevado grado de feminización, lo que introduce un componente adicional de desigualdad estructural que debe ser abordado desde los principios de equidad, igualdad de oportunidades y justicia retributiva.

En el contexto actual de reforma del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se presenta una oportunidad para abordar de manera integral estas disfunciones y avanzar hacia un modelo más coherente, equitativo y adaptado a la realidad del sistema sanitario y a los marcos nacionales y europeos de cualificación profesional.

La reclasificación profesional de estos colectivos, junto con la correspondiente adecuación retributiva y la mejora del sistema de carrera profesional, no constituye únicamente una mejora en las condiciones laborales, sino una medida estratégica para reforzar la calidad del sistema sanitario público, mejorar la motivación y el reconocimiento de los profesionales, optimizar la organización de los recursos humanos y garantizar una atención más eficiente, humanizada y centrada en las personas.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

1. *Incorporar en la reforma del Estatuto Marco una revisión integral de la clasificación profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios, adaptándola a la realidad formativa actual y a los marcos estatales y europeos de cualificación.*

2. *Proceder a la reclasificación profesional con adecuación retributiva de todas las categorías afectadas, garantizando la correspondencia entre funciones, responsabilidad y grupo profesional.*

3. *Incluir expresamente en dicha reclasificación, entre otras, a las siguientes categorías:*

- Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).*
- Técnicos especialistas sanitarios.*
- Auxiliares administrativos.*
- Celadores.*

4. *Reconocer de forma específica al colectivo de técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE), promoviendo su reclasificación en el subgrupo C1, así como su adecuada adecuación profesional y retributiva conforme a la evolución de sus competencias y a su papel esencial en la atención sanitaria.*

5. *Realizar un estudio de las demás categorías con el objetivo de analizar su adecuación al sistema actual de clasificación, evaluar sus funciones reales y nivel de responsabilidad y proponer, en su caso, nuevas medidas de reclasificación.*

6. *Reformar el sistema de carrera profesional, incorporando:*

- La posibilidad de acceso a los distintos grados con periodicidad anual.*
- El reconocimiento íntegro de la antigüedad y experiencia profesional acumulada, incluso en supuestos de cambio de categoría o promoción interna.*
- La garantía de continuidad en la carrera profesional, evitando la pérdida de derechos adquiridos*

7. *Garantizar por parte del Estado la financiación necesaria para hacer efectiva la reclasificación profesional, la adecuación retributiva y la reforma del sistema de carrera profesional del personal afectado, asegurando su viabilidad y aplicación en el conjunto de las comunidades autónomas.*

En Canarias, a 30 de abril de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

#### **11L/PNLP-0439 Del GP VOX, sobre rechazo a Mercosur y defensa del campo español**

*(Registro de entrada núm. 202610000004618, de 30/4/2026)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

##### **1.3. Del GP VOX, sobre rechazo a Mercosur y defensa del campo español**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a instancia del diputado D. Nicasio Galván Sasia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa de rechazo a Mercosur y defensa del campo español para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario es el que lleva los alimentos a las mesas de todos los hogares de los españoles y el que garantiza nuestra soberanía alimentaria. Hombres y mujeres esforzados que a pesar de la persecución y el maltrato sistemático, dan vida al mundo rural trabajando cada día sin descanso para sacar adelante sus explotaciones, muchas de las cuales han ido pasando de padres a hijos manteniendo una tradición que es el alma y el ser de nuestra nación.

Además, el sector primario es un sector estratégico para nuestra nación, con un papel fundamental en términos culturales, demográficos, forestales y económicos especialmente relevantes para la España rural y afectada por la despoblación.

Según datos del INE, el sector primario representó el 2,5% del producto interior bruto (PIB) de forma directa y ocupó al 4% de la población activa de España en 2024. Además, cabe destacar que casi la mitad del territorio español es superficie agraria útil, con una extensión de más de 23 millones de hectáreas, de las cuales más de 16,6 millones están destinadas al cultivo.

En el caso de Canarias, los datos más recientes del Instituto Canario de Estadística (Istac) indican que el sector agroalimentario –que engloba agricultura, ganadería, pesca y actividades derivadas– representó en 2022 alrededor del 4,9% del valor añadido bruto regional y generó 61.749 empleos, equivalentes al 7,1% del total regional. Dentro de este conjunto, la rama estrictamente primaria (actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras sin transformación industrial) mantiene un peso económico menor en comparación con otras ramas productivas, con estimaciones que sitúan su aportación en torno al 1,7–1,8% del PIB regional.<sup>1</sup>

Junto a la fijación de la población en las zonas rurales, así como el desarrollo económico de la España rural destaca el enorme impacto que el sector primario también tiene en términos geoestratégicos y de salud pública, siendo sector clave a la hora de garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria, cuestiones trascendentales si atendemos al convulso escenario internacional actual, así como al incremento de las alertas sanitarias detectadas en los últimos años por la entrada masiva de productos extracomunitarios que no cumplen con las mismas exigencias fitosanitarias exigidas a nuestros agricultores y ganaderos.

Sin embargo, si bien el sector continúa manteniendo un peso considerable para nuestra economía, vemos como en apenas una década decenas de miles de explotaciones agrícolas y ganaderas se han visto abocadas al cierre como consecuencia del aumento de los costes, la hiperregulación y la competencia desleal. Según datos oficiales, solo en una década –de 2013 a 2023– España ha perdido más de 180.000 explotaciones y más de 500.000 hectáreas de cultivo, una superficie equivalente a la de toda Cantabria.

En el caso de Canarias, los datos disponibles muestran una tendencia clara de pérdida de explotaciones ganaderas durante la última década. Según el Instituto Canario de Estadística (Istac), en 2014 el archipiélago contaba con unas 5.211 explotaciones ganaderas, mientras que en 2024 la cifra se reduce a 4.085, lo que supone que se ha cerrado aproximadamente una de cada cuatro granjas en diez años<sup>2</sup>. Esta disminución no solo se observa en el número de explotaciones, sino también en el volumen de producción: por ejemplo, el censo de vacuno ha pasado de 20.629 animales en 2023 a 18.455 en 2024, reflejando una contracción adicional de la actividad.<sup>3</sup>

Esta situación, resultado directo de políticas que anteponen el fanatismo climático sobre la rentabilidad económica de nuestro sector, unida al marcado envejecimiento de nuestra agricultura y a la falta de promoción institucional del relevo generacional, ponen en serio riesgo la propia supervivencia del sector tal y como lo entendemos. El tiempo está demostrado, por tanto, cómo la actual agenda climática y comercial impuesta desde Bruselas y el Gobierno de España es una sentencia de muerte para nuestro campo.

Prueba paradigmática de este fanatismo climático y comercial es el Pacto Verde Europeo y los acuerdos comerciales injustos. El Pacto Verde, y toda la normativa desarrollada bajo su paraguas, los acuerdos comerciales injustos como el de Mercosur o Marruecos, los continuos recortes presupuestarios de la PAC y al aumento exponencial de los costes de producción representan una sentencia de muerte para un sector primario nacional y europeo ya agonizante desde hace años.

A esta asfixia regulatoria se añaden problemáticas específicas que afectan a cada región. En las islas, la dependencia de los mercados exteriores y los elevados costes logísticos hacen que cualquier incremento regulatorio o reducción de ayudas sea especialmente devastador. A ello se suma la situación crítica de actividades esenciales

1 [https://www.gobiernodecanarias.org/istac/estadisticas/sectorprimario/agricultura/agricultura/C0\\_0128A.html](https://www.gobiernodecanarias.org/istac/estadisticas/sectorprimario/agricultura/agricultura/C0_0128A.html)

2 [https://www.atlanticohoy.com/economia/canarias-pierde-en-10-anos-cada-cuatro-granjasimportacion-entre-causas\\_1542252\\_102.html](https://www.atlanticohoy.com/economia/canarias-pierde-en-10-anos-cada-cuatro-granjasimportacion-entre-causas_1542252_102.html)

3 [https://www.eldiario.es/canariasahora/eldiario-agricola/ganaderia/canarias-cerro-2024-cifrabaja-explotaciones-ganaderas-cuatro-anos\\_1\\_12025468.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/eldiario-agricola/ganaderia/canarias-cerro-2024-cifrabaja-explotaciones-ganaderas-cuatro-anos_1_12025468.html)

como la ganadería caprina y bovina, que en la última década ha perdido una de cada cuatro explotaciones, o la situación del plátano de Canarias, cuya rentabilidad se ve comprometida por los crecientes requisitos ambientales, los recortes de ayudas y la competencia de importaciones de terceros países. La incertidumbre actual en torno al Posei –el principal programa de apoyo al sector primario canario, que compensa precisamente los sobrecostes derivados de la insularidad– está generando una enorme preocupación entre agricultores y ganaderos. Los retrasos en los pagos, la falta de claridad sobre su financiación futura y el riesgo de una pérdida parcial de fondos europeos han puesto en jaque al sector, que sin estas compensaciones vería incrementados sus costes hasta niveles insostenibles.

El futuro de nuestro sector primario dejará de estar en jaque solo cuando el sentido común consiga abrirse paso, ponga fin al fanatismo climático, palie el aumento exponencial de los costes de producción, acabe con la losa burocrática y la hiperregulación, garantice el principio de preferencia comunitaria y el de reciprocidad para acabar con la competencia desleal y promueva políticas que fomenten realmente el relevo generacional haciendo atractivo el sector para nuestros jóvenes.

Lamentablemente, y lejos de ir en esta dirección, asistimos, una vez más, a la utilización del campo como moneda de cambio.

En primer lugar, mediante la culminación y entrada en vigor de Mercosur el próximo uno de mayo. El acuerdo, que ha sido negociado a espaldas de las naciones y ciudadanos europeos, supone la apertura masiva del mercado a productos agroalimentarios que no están sometidos a las mismas normas de producción y un auténtico mazazo para el conjunto del sector primario, especialmente para los productores de vacuno, aves, azúcar, cítricos o arroz.

En segundo lugar, mediante el secuestro del nuevo acuerdo con Marruecos, aplicado de forma provisional y pendiente de ratificación. El secuestro por parte de las instituciones europeas del acuerdo y la imposibilidad de su ratificación por parte del Parlamento Europeo no es más que otro burdo intento de silenciar a la ciudadanía y al campo europeo en un intento desesperado de esconder los efectos desastrosos que este nefasto acuerdo produce sobre el agro español.

La combinación de factores –Pacto Verde, acuerdos comerciales lesivos y el aumento imparable de los costes de producción– unido a los recortes presupuestarios y desaparición de la PAC como política diferenciada, constituyen una auténtica bomba de relojería para el campo español.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*1. Rechazar el acuerdo comercial UE-Mercosur, en tanto en cuanto no garantice la igualdad de condiciones frente a los productores españoles. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.*

*2. Paralizar de forma inmediata la aplicación provisional de Mercosur a partir del 1 de mayo, y someter a referéndum consultivo su aprobación definitiva para que sea el pueblo español el que tome la última decisión acerca de cuál ha de ser la postura oficial de España ante esta cuestión política de especial trascendencia.*

*3. Rechazar frontalmente el Pacto Verde Europeo ante las graves consecuencias que está teniendo para la economía española, en especial para nuestro sector primario. De igual modo, promover la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad. Así como realizar un estudio para analizar el impacto económico y social negativo que las políticas derivadas del Pacto Verde Europeo y de la Agenda 2030 han tenido en España.*

*4. Exigir una PAC que no contenga recortes presupuestarios, que no priorice los requisitos medioambientales sobre los económicos y productivos y que no dilapide su autonomía política y presupuestaria mediante su inclusión en un fondo común.*

*5. Favorecer una verdadera conservación del medio natural y del paisaje que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario. De igual modo promover un marco legal específico que proteja nuestros suelos agrícolas y patrimonio de la expansión indiscriminada de energías alternativas.*

*6. Exigir en las instancias europeas la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general en todos los acuerdos comerciales con el fin de garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria. A tal fin, se deberá garantizar el principio de reciprocidad a través de la inclusión de cláusulas espejo en todos los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros importados a la UE.*

*7. Detener con carácter urgente las transferencias de fondos públicos españoles destinados a financiar proyectos agroalimentarios en Marruecos y cualquier país extracomunitario que le haga competencia desleal a España, así como exigir la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.*

*8. Suspender de forma inmediata el acuerdo agrícola entre Marruecos y la UE, debido al enorme perjuicio económico que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.*

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:*

1. *Impulsar la creación de fondo de compensación frente a normativas comunitarias gravosas destinado a mitigar el impacto de normativas que pudieran resultar perjudiciales para los sectores productivos, con el objeto de protegerles frente a medidas que puedan resultar desproporcionadas para garantizar su viabilidad y competitividad.*

2. *Aplicar de forma inmediata el principio de declaración responsable en todos aquellos procedimientos administrativos vinculados al medio rural en los que sea legalmente posible, con el objetivo de simplificar trámites, reducir cargas burocráticas y agilizar la actividad económica en el entorno rural.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP VOX, Nicasio Galván Sasía.

### **11L/PNLP-0440 Del GP Socialista Canario, sobre aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias**

*(Registro de entrada núm. 202610000004619, de 30/4/2026)*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### **1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

1.4. Del GP Socialista Canario, sobre aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### **A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Gustavo Adolfo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El auge del juego *online* en España y, particularmente, entre la población joven, constituye uno de los principales desafíos emergentes en materia de salud pública, protección de menores y cohesión social.

Diversos estudios recientes evidencian que la edad de inicio en el juego se sitúa en torno a los 14 años, y que una proporción significativa de jóvenes presentan comportamientos de riesgo asociados al juego problemático, especialmente en entornos digitales accesibles las 24 horas a través de dispositivos móviles.

Este fenómeno presenta características específicas que lo hacen especialmente preocupante: la inmediatez del juego *online*, la normalización social de las apuestas, la influencia de redes sociales y plataformas digitales, así como la creciente sofisticación de las estrategias de captación utilizadas por los operadores.

Si bien la regulación del juego *online* corresponde fundamentalmente al Estado, las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias en materia de sanidad, educación, juventud y servicios sociales, tienen la responsabilidad y la capacidad de desarrollar políticas públicas activas de prevención, sensibilización y atención a las personas afectadas.

Canarias no es ajena a esta realidad. La especial vulnerabilidad de la población joven, unida a la necesidad de anticiparse a la cronificación de conductas adictivas, exige una respuesta institucional coordinada, transversal y sostenida en el tiempo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:*

1. *Elaborar y aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias, con carácter transversal e interdepartamental.*

2. *Desarrollar programas específicos en centros educativos que incluyan formación en uso responsable del dinero y del entorno digital, información sobre riesgos del juego online y programas de detección temprana.*

3. *Poner en marcha campañas públicas dirigidas a jóvenes y familias que alerten sobre los riesgos del juego online y combatan su normalización.*

4. *Reforzar los servicios públicos de salud para mejorar la detección precoz, crear protocolos específicos y garantizar atención psicológica especializada.*

5. *Impulsar medidas de colaboración con plataformas digitales para limitar la exposición de menores a contenidos de apuestas.*

6. *Crear un sistema de seguimiento permanente para analizar la evolución del juego en jóvenes y evaluar el impacto de las medidas.*

7. *Fortalecer la participación de Canarias en los órganos estatales de coordinación en materia de juego.*

8. *Reforzar la regulación autonómica del juego presencial con limitaciones adicionales y mayor control de acceso.*

9. *Fomentar la colaboración con asociaciones, entidades sociales y clubes deportivos para acciones de prevención.*

Canarias, a 30 de abril de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

**11L/PNLP-0441 Del GP Socialista Canario, sobre la Plataforma de entidades de voluntariado de Canarias**  
(Registro de entrada núm. 202610000004688, de 5/5/2026)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.5. Del GP Socialista Canario, sobre la Plataforma de entidades de voluntariado de Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Elena Máñez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la Plataforma de entidades de voluntariado de Canarias para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El voluntariado constituye uno de los pilares fundamentales del tejido social canario, actuando como una herramienta clave para dar respuesta a los retos sociales, comunitarios y territoriales del archipiélago. El marco legal reconoce el valor estratégico del voluntariado como complemento esencial a las políticas públicas, reforzando la cohesión social y la participación ciudadana.

La Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias, (en adelante FPVCanarias), desempeña un papel estratégico e insustituible.

Constituida en 1997, es la única federación de entidades de voluntariado en la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando como espacio común de referencia para las entidades sociales que promueven la acción voluntaria como motor de transformación social. A fecha de diciembre de 2025, está integrada por 61 entidades socias, lo que le otorga una elevada representatividad y legitimidad como interlocutora del voluntariado organizado ante las Administraciones públicas y otros agentes sociales.

La misión de la FPVCanarias es informar, formar, asesorar, coordinar, impulsar y difundir el voluntariado en todo el territorio canario, fomentando el trabajo en red, el intercambio de experiencias y la mejora continua de la calidad de los programas de voluntariado. Para ello, mantiene una estrecha colaboración con plataformas estatales y autonómicas del tercer sector, como la Plataforma del Voluntariado de España (PVE) y la Plataforma del Tercer Sector de Canarias (PTSC), reforzando así la coherencia y el alineamiento de las políticas de voluntariado a distintos niveles.

Entre sus fines destacan la promoción y sensibilización social en materia de voluntariado, el fortalecimiento de las entidades sociales, la participación en el diseño de políticas públicas de voluntariado y la defensa de los intereses del sector. Asimismo, la FPVCanarias actúa como agente dinamizador, apoyando a las entidades en la captación, fidelización y formación de las personas voluntarias, y promoviendo criterios de calidad, buenas prácticas e innovación social.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la FPVCanarias desarrolla una intensa actividad formativa, informativa y de sensibilización. Entre sus acciones más relevantes se encuentran los talleres formativos dirigidos a personal técnico y voluntariado, el plan formativo acreditado por Vol+ y CERTIFICA+, los encuentros de entidades y de presidencias, las jornadas de acreditación de competencias, las acciones de sensibilización social y la participación en el Día Internacional del Voluntariado. Todas estas iniciativas contribuyen de manera directa al fortalecimiento del voluntariado, a la profesionalización del sector y al reconocimiento social de la labor voluntaria en Canarias.

No obstante, el crecimiento progresivo de la FPVCanarias, el aumento del número de entidades asociadas y la amplitud territorial del archipiélago han puesto de manifiesto importantes limitaciones estructurales.

Actualmente, la FPVCanarias está compuesta por una junta directiva con representantes de las distintas entidades socias de forma voluntaria y un equipo técnico compuesto por dos profesionales, estructura claramente insuficiente para atender de manera equitativa y continuada a las entidades distribuidas en todas las islas. La localización de la sede únicamente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife dificulta, además, el acompañamiento cercano a las entidades de la provincia de Las Palmas, generando desequilibrios territoriales.

Ante esta realidad, la FPVCanarias plantea como prioritaria la consolidación de un equipo de trabajo fijo y estable, que permita garantizar una gestión eficaz, una planificación estratégica a medio y largo plazo y una interlocución institucional sólida con la incorporación de una persona de dirección, encargada del liderazgo estratégico, la coordinación del equipo técnico y la relación con otras instituciones públicas y privadas, así como un personal administrativo que asegure una mejor gestión.

Esta necesidad estructural permitiría, además, la apertura y consolidación de una sede en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, mejorando la presencia territorial, la igualdad entre provincias y la cohesión del voluntariado en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

La dotación de estos recursos humanos, tan necesarios para el buen funcionamiento del voluntariado, se estima que tendrían un coste anual sobre 65.000 euros, reforzando así a la FPVCanarias en la consecución de sus fines de apoyo a las entidades de voluntariado y a las personas voluntarias, consolidando las acciones que realiza, fomentando la labor voluntaria en Canarias.

Esta propuesta nace de la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias, una entidad que es la única federación de entidades de voluntariado en toda Canarias y concurren los requisitos que establece la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, al ser un proyecto que tiene objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias recoge diversas subvenciones directas y nominadas en el caso de entidades que requieren de apoyo estructural y que por su entidad y representatividad justifican este apoyo directo. El objetivo de esta propuesta es garantizar la financiación necesaria para sostener el funcionamiento, la estructura operativa y la gestión integral de los programas y servicios que desarrolla en el ámbito del voluntariado y poder contar con la base técnica y estratégica para ejecutar de manera eficaz las acciones destinadas a informar, formar, asesorar, coordinar, impulsar y difundir el voluntariado en todo el territorio canario, fomentando el trabajo en red, el intercambio de experiencias y la mejora continua de la calidad de los programas de voluntariado.

La entidad y el papel único que desarrolla y su carácter vertebrador del voluntariado en Canarias justifica sobradamente el poder contar con un apoyo directo por parte de la consejería, más allá de su concurrencia en subvenciones específicas para proyectos concretos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a:*

*1. Llevar a cabo las modificaciones necesarias tanto del Plan Estratégico de Subvenciones como las modificaciones presupuestarias pertinentes para conceder una subvención directa en 2026 a la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias que garantice el funcionamiento, la estructura operativa y la gestión integral de los programas y servicios que desarrolla la entidad y que se siga consignando de forma nominada en futuros presupuestos de la comunidad autónoma.*

*2. Poner en marcha la oficina de información y asesoramiento del voluntariado, tal y como recoge el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, para garantizar la información, orientación y asesoramiento en materia de voluntariado, así como coordinar, facilitar y fomentar la información entre Administraciones públicas, entidades del voluntariado y ciudadanía en general y demás competencias atribuidas en el mismo.*

Canarias, a 5 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias